GETAFE

PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace público el siguiente nombramiento como funcionario de empleo, con jornada a tiempo completo y dedicación exclusiva, efectuado mediante decreto del concejal-delegado adjunto de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales:

Nombre y apellidos	Puesto	Retribuciones anuales brutas (euros)	Fecha efectos	Fecha decreto
Juan Manuel Hernández Rodríguez	Consejero adjunto técnico de la Concejalía de Obras y Servicios	48.960,10	01/01/2009	09/01/2009
José Manuel Gil García	Asesor adjunto del Plan Local de Inmigración	40.800,06	01/01/2009	09/01/2009
Francisco Javier Trigo Pérez	Asesor adjunto técnico de Participación Ciudadana	40.800,06	01/01/2009	09/01/2009
Concepción Paniagua Gabriel	Asesora adjunto técnica de Alcaldía	40.800,06	01/01/2009	09/01/2009
Raúl Heras García	Adjunto de la Concejalía de Función Pública	30.599,80	01/01/2009	09/01/2009
Isabel Padilla Cano	Adjunta de la Concejalía de Participación Ciudadana	30.599,80	01/01/2009	09/01/2009

Lo que se publica para general conocimiento.

En Getafe, a 11 de marzo de 2009.—El concejal-delegado adjunto de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales, Enrique Heras Moreno.

(03/8.684/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para supermercado de alimentación en la calle Cataluña, números 42-44.—Expediente 000055/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 3 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/3.170/09)

GUADARRAMA

LICENCIAS

Por "Gráficas J. Sánchez de Guadarrama, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de actividad para imprenta en la calle Hierbabuena, parcela número 83, del polígono industrial "La Mata", de esta localidad.—RE: 2007000561.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan hacer observaciones dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escritos a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama, a 3 de marzo de 2009.—El concejal-delegado (decreto de delegación de 11 de agosto de 2008) (firmado).

(02/2.988/09)

MAJADAHONDA

URBANISMO

El alcalde ha dictado con fecha 11 de febrero de 2009 la siguiente resolución que literalmente dice como sigue:

Decreto de la Alcaldía número 371 de 2009.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal de fecha 9 de febrero y la propuesta realizada por el técnico de Administración General de Urbanismo de fecha 10 de febrero pasado, y de conformidad con los mismos, en uso de las facultades a mí atribuidas y, de conformidad con el artículo 59, apartado 4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por el presente, he resuelto:

1. Admitir la solicitud a trámite y aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Pedro Labrandero Gregorio, en representación de "Prolavima, Sociedad Limitada", para la manzana de casco formada por las calles Juan Ruiz, travesía de El Escorial, plaza de El Escorial y calle del Sol.

2. Iniciar el trámite de información pública por un período de veinte días, debiendo notificarse individualmente a todos los propietarios afectados, pudiéndose ser examinado el expediente en el Ayuntamiento de Majadahonda, servicios técnicos municipales, segunda planta de Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y formular las alegaciones que procedan.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento (aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), por lo que se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona en los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y formular las alegaciones que procedan.

Majadahonda, a 11 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/3.335/09)

MANZANARES EL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal de creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Manzanares el Real, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Manzanares el Real, a 11 de marzo de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/8.857/09)

MEJORADA DEL CAMPO

URBANISMO

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, la modificación del proyecto de urbanización correspondiente al Sector 10 (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo, se expone al público el expediente por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.2.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando el procedimiento a disposición de cualquier interesado que quiera examinar el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento (plaza Casa Grande, número 2), para deducir las reclamaciones u observaciones que consideren convenientes en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mejorada del Campo, a 4 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/3.259/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

LICENCIAS

Por "Jocín, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para la apertura de una carpintería metálica y PVC sin alumino en la carretera de Miraflores a Guadalix, kilómetro 2,400, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 20 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/2.934/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Renovación y acondicionamiento de vías públicas en Miraflores de la Sierra", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 6/09.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: obras.
b) Descripción del objeto: renovación y acondicionamiento de vías públicas en Miraflores de la Sierra, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato: 785.775 euros, más el importe de 125.724 euros correspondientes al IVA.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 27 de marzo de 2009.
b) Contratista: "Constructora Industrial y de Obras Públicas, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 745.307,59 euros, más el importe de 119.249,21 euros correspondientes al IVA.

En Miraflores de la Sierra, a 28 de marzo de 2009.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(02/3.916/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles de fecha 17 de marzo de 2009, aprobó las bases reguladoras y convocatoria de subvención a asociaciones culturales para el ejercicio 2009.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES, EJERCICIO 2009

Uno de los instrumentos más importantes para impulsar la participación lo constituye una correcta política de fomento del asociacionismo ciudadano, a través de las subvenciones correspondientes.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destaca como requisito esencial para el otorgamiento de subvenciones, y con carácter previo al mismo, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

El artículo 17.2 de la Ley dispone que en las Corporaciones Locales estas bases se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones, o mediante normativa específica para las distintas modalidades de subvención.

La Concejalía de Educación y Cultura considera que hasta tanto se apruebe dicha ordenanza general, la convocatoria de subvenciones a asociaciones de cultura ejercicio 2009, se realizará ajustándose a las presentes bases reguladoras específicas, que se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

Con objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las asociaciones culturales a desarrollar actividades en nuestra ciudad de Móstoles, se realiza la presente convocatoria para la solicitud de subvenciones con arreglo a las siguientes bases.

Primera. *Finalidad y objeto de las ayudas*

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las asociaciones culturales de Móstoles, para la realización de actividades, programas y eventos culturales durante el año 2009.

1.2. Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, de edad, etcétera. Por ello serán desestimados todos aquellos proyectos que incidan en el campo de la acción social y de la animación sociocomunitaria.

1.3. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.4. No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.

1.5. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. *Requisitos de las asociaciones solicitantes*

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas asociaciones culturales sin ánimo de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles, con un año de antigüedad como mínimo, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
b) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Móstoles.
c) No ser beneficiarias de ninguna ayuda o aportación económica de otra área del Ayuntamiento u organismo dependiente,